



EL C. LIC. BERNARDO PADILLA MUÑOZ, Secretario de Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, -----

**C E R T I F I C A:**

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día trece de noviembre del año dos mil catorce, se encuentra un acuerdo relativo a la formalización de Convenios de Colaboración entre el H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y Gobiernos Estatales de la República Mexicana y Municipios del país para la tramitación y expedición de actas de nacimiento y apoyos diversos en programas y proyectos generales y específicos de ayuda para connacionales deportados y en tránsito en el Municipio de Tijuana, Baja California que a la letra dice: -----

**ACTA No. 15. ....”** tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Es indispensable para el bienestar de los pobladores de Tijuana, Baja California, que el gobierno municipal realice de manera permanente acciones en materia de atención a migrantes y personas en tránsito por nuestro municipio.- - -

**SEGUNDO.-** De entre los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2014-2016, de Tijuana, Baja California, el Eje 2 relativo a SEGURIDAD, establece diversos objetivos, estrategias y líneas de acción, resultando programas y acciones en materia de orden, paz y salvaguarda de la tranquilidad de la población.-----

**TERCERO.-** En estos mismos ejes rectores del Plan Municipal destaca, en el eje 3, la urgencia de mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos. La pobreza, desigualdad y exclusión deben ser superadas y mitigadas por las instituciones públicas y la sociedad a través de programas de atención que reduzcan las carencias sociales e incrementen los espacios óptimos para un desarrollo integral en comunidad.-----

**CUARTO.-** La situación de extrema vulnerabilidad que presentan los mexicanos que son deportados por este puerto fronterizo dificulta su incorporación al mercado de trabajo local así como su simple identificación como mexicanos. Esto los coloca en una circunstancia difícil de sobrevivencia, por lo cual es necesario proporcionarles de manera rápida y eficiente su acta de nacimiento a fin de que puedan tramitar documentos de identidad personal y acceder, eventualmente, a una opción de trabajo o desarrollo de un oficio legal que les permita regresar a su lugar de origen o incorporarse a la vida social y productiva de este municipio fronterizo de Tijuana, Baja California.- - -

**QUINTO.-** Que atentos a lo dispuesto por el artículo 115 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, y por el artículo 83 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California*, los municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les corresponden.- - - -

**SEXTO.-** Que el artículo 6 de la *Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California* establece que en representación del Municipio y para cumplimiento de sus fines, el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, así como celebra contratos, obligarse, ejecutar obras, establecer y explotar servicios públicos de naturaleza municipal y realizar todos los



**AYUNTAMIENTO  
DE TIJUANA**

actos y ejercer todas las acciones previstas en las leyes; prescribiendo que el reglamento mediante el cual se otorguen facultades de representación legal y poderes, o el acuerdo del Ayuntamiento que las contenga, debidamente certificado por el Secretario Fedatario Municipal y publicado en el Periódico Oficial del Estado, tendrá en todo caso la naturaleza de documento público en los procedimientos administrativos y judiciales.-----

**SEPTIMO.-** Que a su vez el artículo 7 del ordenamiento citado en el numeral antecedente dispone que el Presidente Municipal, en su calidad de Alcalde de la comuna, es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y ostenta en todo caso, entre otras, las atribuciones de dirigir el Gobierno y la Administración Pública Municipal, Descentralizada y Paramunicipal; ejercer la representación legal del Municipio conforme lo disponga el reglamento respectivo, pudiendo delegar mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento; y todas aquellas que el Ayuntamiento le confiera en su reglamentación interior o de Gobierno, o en los acuerdos específicos que adopte.-----

**OCTAVO.-** Que para el cumplimiento de sus funciones como órgano ejecutivo del Ayuntamiento y el despacho de los asuntos administrativos, el Presidente Municipal tiene a su cargo el ejercicio de diversas atribuciones entre las que se encuentran, atentos a la fracción XIII del artículo 16 del *Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California*, celebrar convenios para la obtención de recursos y para la realización de programas de inversión pública y acciones de gobierno; en coordinación con el Estado y con la Federación.-----

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

**PRIMERO.-** Se aprueba autorizar al Presidente Municipal de Tijuana, Baja California la celebración de convenios de colaboración entre el H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y gobiernos estatales de la república mexicana y municipios del país para la tramitación y expedición de actas de nacimiento y apoyos diversos en programas y proyectos generales y específicos de ayuda para connacionales deportados y en tránsito en el municipio de Tijuana, Baja California.-----

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y/o en la Gaceta Municipal para conocimiento de la ciudadanía.-----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil catorce. -----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

**LIC. BERNARDO PADILLA MUÑOZ**

